

PROMULGA ACUERDO N° 208 DE FECHA
15/11/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1921 /2022

RECOLETA, 23 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 457, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica(s) doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Diego Ricardo Acevedo Márquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ex funcionario a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, RIT O-6103-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 208 de fecha 15 de noviembre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 208, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con don Diego Ricardo Acevedo Márquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ex funcionario a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, RIT O-6103-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará al demandante la suma única y total de \$ 2.887.734.- mediante 2 cuotas mensuales y sucesivas, cada una por el monto de \$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos); la primera con fecha 30 noviembre de 2022 y la segunda con fecha 30 de diciembre de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre del apoderado del demandante don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED] los que deberán ser depositados en su Cuenta [REDACTED] correo

2024081



electrónico [REDACTED] a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas y se dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo”.

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1.- Con fecha **30 de noviembre de 2022**, cheque por la suma de **\$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, a nombre del apoderado de la demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED]

2.- Con fecha **30 de diciembre de 2022**, cheque por la suma de **\$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, a nombre del apoderado de la demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED]

Los cheques deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del apoderado de la demandante, **don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° 16.662.387-1, Cuenta [REDACTED] del [REDACTED], N° 71153193, correo electrónico [REDACTED]** a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas anteriormente, dando cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/CSG



PROMULGA ACUERDO N° 208 DE FECHA
15/11/2022, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1921 /2022

RECOLETA, 23 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 457, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica(s) doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar el avenimiento alcanzado con don Diego Ricardo Acevedo Márquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex funcionario a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, RIT O-6103-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 208 de fecha 15 de noviembre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 208, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar el avenimiento alcanzado con don Diego Ricardo Acevedo Márquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex funcionario a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, RIT O-6103-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará al demandante la suma única y total de \$ 2.887.734.- mediante 2 cuotas mensuales y sucesivas, cada una por el monto de \$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos); la primera con fecha 30 noviembre de 2022 y la segunda con fecha 30 de diciembre de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre del apoderado del demandante don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED] los que deberán ser depositados en su Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED], N° [REDACTED] correo

2024081

electrónico [REDACTED] a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas y se dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y reciproco finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo”.

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1.- Con fecha **30 de noviembre de 2022**, cheque por la suma de **\$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, a nombre del apoderado de la demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED]

2.- Con fecha **30 de diciembre de 2022**, cheque por la suma de **\$1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos)**, a nombre del apoderado de la demandante, don Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED]

Los cheques deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del apoderado de la demandante, don **Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° 16.662.387-1, Cuenta [REDACTED] Banco [REDACTED], N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]** a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas anteriormente, dando cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al Ítem N°2152602001001001 “Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad”, centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, DESAL.



ACUERDO N° 208

RECOLETA, 15 NOVIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo informado por Memorandum N° 457 de 02 de noviembre de 2022 de la Directora Jurídica (S), Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis de los señores Concejales acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con don **Diego Ricardo Acevedo Márquez** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ex funcionario a honorarios del Departamento de Salud Municipal, en causa sobre Reconocimiento de Relación Laboral, Despido Injustificado, Cobro de Prestaciones y Nulidad del Despido, RIT O-6103-2022, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La Municipalidad de Recoleta sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará al demandante la suma única y total de \$ 2.887.734.- mediante 2 cuotas mensuales y sucesivas, cada una por el monto de \$ 1.443.867.- (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos); la primera con fecha 30 noviembre de 2022 y la segunda con fecha 30 de diciembre de 2022, a través de cheques nominativos y sin cruzar a nombre del apoderado del demandante don **Mauricio Esteban Ortega Berrios, C.I. N° [REDACTED]** los que deberán ser depositados en su Cuenta [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas y se dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo



Continuación acuerdo N° 208 de 15.11.2022

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Salud, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 16/11/2022
17:04:11 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **396010d954bca4d**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 3774 • Call center: 21925 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl